



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE

FRANCO VIDAL  
ALCALDE

ATE  
Avanza



# PRESUPUESTO Participativo 2026



¡Vecino, organízate participa y  
decidamos juntos nuestras obras!



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE

# PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Ing. Leonardo León  
Gerente de la Oficina General de Planificación Estratégica

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**



# MARCO NORMATIVO

- Ordenanza N° 272-2011-MDA regula el Proceso Participativo.
- Ordenanza N° 344-2014-MDA regula el Proceso Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ordenanza N° 399-2016 que modifica la Ordenanza N° 272-2011
- Decreto de Alcaldía N° 017-2016 TUO del Proceso Participativo.
- Decreto de Alcaldía N° 002-2025 Aprueba metodología y cronograma PP 2026.

**El Peruano** Firmado por: Editora Pina  
Fecha: 16/02/2025 08:58

---

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

---

**El Peruano**  
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

---

**NORMAS LEGALES**

---

**GOBIERNOS LOCALES  
MUNICIPALIDAD DE ATE**

**Aprueban la Propuesta Metodológica y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026 del distrito de Ate**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 002**

Ate, 14 de febrero de 2025

SE DECRETA:

**Artículo 1°.- CONVOCAR**, a las organizaciones de la sociedad civil, mesas y espacios de concertación, instituciones sociales, ciudadanos y cualquier agrupación social representativa del distrito de Ate, debidamente acreditadas, para que se inscriban y participen en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del distrito de Ate.

**Artículo 2°.- APROBAR**, la PROPUESTA METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL DISTRITO DE ATE, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muni.ate.gob.pe](http://www.muni.ate.gob.pe)), el íntegro del Anexo N°1 antes mencionado, encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Oficina General de Atención al Consejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones, su difusión.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social,

# ALCANCE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Elaborado: Gerencia de Planificación Estratégica - Sub Gerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones  
Fuente: Municipalidad Distrital de Ate (MDA) - Ordenanza N° 035-MDA y Ordenanza N° 433-MDA.

## OBJETIVO

Institucionalizar el PP como **instrumento de gestión municipal involucrando al ciudadano.**

## FINALIDAD

Planificar, identificar y priorizar los proyectos de **inversión pública** a ser incorporados en el PIA del año fiscal 2026 acorde al PDLC.

## Ámbito de aplicación

Ámbito geográfico distrital de Ate

# EQUIPO TÉCNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- |   |
|---|
| 1. <b>Oficina General de Planificación Estratégica (Presidente).</b><br>- Oficina de Presupuesto (Secretario Técnico).<br>- Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones. |
| 2. Gerencia de Desarrollo Social.<br>- Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal.   |
| 3. Gerencia de Desarrollo Económico.<br>- Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres.   |
| 4. Gerencia de Administración Tributaria.   |
| 5. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.<br>- Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.<br>- Subgerencia de Gestión Ambiental.                             |
| 7. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.<br>- Subgerencia de Infraestructura.   |
| 8. Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones.   |
| 9. Oficina General de Asesoría Jurídica.  |
| 10. Oficina General de Administración.<br>- Oficina de Tecnologías de la Información.   |



- **Alcalde**
- **Concejo de Coordinación Local Distrital:**
  - Regidores (15)
  - Representantes OSC (6)
- **Comisión de Planificación Estratégica, Administración y Finanzas (Primera disposición complementaria)**
- **Comité de Vigilancia**

\* Dos profesionales de OSC multidisciplinarios de la sociedad civil debidamente acreditados ante la Oficina General de Planificación Estratégica

# PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MDA 2026

Comunicar, sensibilizar, convocar, identificar y capacitar a los agentes participantes en la metodología y programación del PP

Identificar la problemática y evaluar técnicamente los proyectos, concertar la priorización de proyectos, y formulación de acuerdos y compromisos con los Agentes Participantes

Articular las iniciativas y consistencia de los proyectos del Presupuesto Participativo con los diferentes niveles de gobierno a fin de armonizar políticas de inversión

Incluir los proyectos priorizados en el presupuesto institucional y rendir cuentas respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

**F1.PREPARACIÓN**  
07.02 - 28.02

**F2.CONCERTACIÓN**  
03.03 – 18.04

**F3.COORDINACIÓN**  
21.04 – 30.04

**F4.FORMALIZACIÓN**  
05.05 – 31.07

1. Elaboración y Aprobación de la metodología y cronograma del proceso.
2. Convocatoria y difusión.
3. Elaboración y aprobación de criterios de priorización y evaluación.
4. **Identificación y acreditación de agentes participante.**

1. **Taller de apertura y capacitación.**
2. **Taller de identificación de problemáticas y propuestas de solución.**
3. Recepción de **propuesta de proyectos de inversión.**
4. Evaluación técnica y económica.
5. **Talleres de priorización de las propuestas de proyectos.**

1. Coordinaciones con entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional Metropolitano de Lima y Municipios Distritales de la Mancomunidad Lima Este.

1. **Taller de Rendición de Cuentas.**
2. Aprobación de proyectos en el PP.
3. Aprobación y **Publicación del Informe Final de Presupuesto Participativo.**



## TRANSPARENCIA DEL PROCESO PP 2026



PORTAL TU MUNICIPALIDAD ATE BICENTENARIO NOTICIAS SERVICIOS MUNICIPALES



<https://www.muniate.gob.pe/presupuesto-participativo-2026/>

- Decreto y Resolución de Alcaldía.
- Cronograma y metodología del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Fichas de solicitud y registro de agente participante
- Listado de Agentes Participantes.
- Cronograma de los Talleres de Presupuesto Participativo.
- Material de capacitación del Presupuesto Participativo.
- Ficha Técnica de Proyecto
- Cartera de Proyectos de la Programación Multianual de Inversiones.
- Relación de Proyectos Admitidos y No Admitidos.
- Rendición de Cuentas del PP 2024.
- Relación de Proyectos Priorizados.
- Acta de Acuerdo del Presupuesto Participativo.
- Informe Final.

## PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO MDA 2017-2025



Los proyectos que resulten priorizados deben permitir resolver problemas públicos, cerrar brechas y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. **Valor Público.**

La priorización debe basarse en aspectos técnicos-normativos y el interés de los vecinos, considerando que los recursos no son ilimitados. **Colaboración.**

Los proyectos priorizados a través del Proceso del Presupuesto Participativo deben guardar relación con el Plan de Desarrollo Concertado. **PDLC.**

# PRÓXIMOS TALLERES DE PRESUPUESTO

ZONAS	SUB ZONAS	REFERENCIAS	LUGAR	FECHA	HORA
ZONA 1	SUB ZONA 1	VALDIVIEZO, SANTA LUCIA, EL BOSQUE	AUDITORIO DE LA SEDE SALAMARCA	Miércoles 05 de marzo	4:30 PM - 6:30 PM
	SUB ZONA 2	SICUANI, GRUMETE MEDINA, LOS SAUCES, LOS AYLLUS, SANTA ANGELICA			
	SUB ZONA 3	OLIMPO, SALAMANCA, MIGUEL GRAU			
ZONA 2	SUB ZONA 1	27 DE ABRIL, VILLA LA MERCED, VULCANO, SAN FRANCISCO DE ATE			
	SUB ZONA 2	MAYORAZGO, SANTA RAQUEL III, LOS CLAVELES, SANTA ILUMINATA, LOS PORTALES DE JAVIER PRADO I ETAPA			
ZONA 3	SUB ZONA 1	ZAVALETA, LAS GARDENIAS, EL ROSAL, SANTA MARTHA, SANTA ROSITA Y ALEJANDRO ALVAREZ			
	SUB ZONA 2	TILDA, CERES, SOL DE VITARTE, LOS ANGELES, FORTALEZA			
	SUB ZONA 3	VIRGEN DEL CARMEN, BARBADILLO, MICAELA BASTIDAS, VILLA VITARTE DE CASCADAS, LOS PORTALES DE JAVIER PRADO II, III, IV Y V ETAPA			
ZONA 4	SUB ZONA 1	FUERZAS POLICIALES, SAN ROQUE, SANTA TERESA, CESAR VALLEJO, EL PARAISO, 25 DE MAYO			
	SUB ZONA 2	VITARTE CENTRO, SAN GREGORIO JAVIER HERAUD, SAN ANDRES, NUEVO VITARTE, EL ÉXITO, HUANCHIHUAYLAS, JARDIN AZUL			
	SUB ZONA 3	VALLE AMAUTA, SAN ANTONIO, 25 DE JULIO			
ZONA 5	SUB ZONA 1	SANTA CLARA CENTRO, MANYLSA, NIÑO JESUS, VIRGEN DE COCHARCAS, VILLA SAN LUIS	AUDITORIO DE SANTA CLARA	Viernes 07 de marzo	4:30 PM – 6:30 PM
	SUB ZONA 2	RAMIRO PRIALE, ANDRES AVELINO CACERES, UPIS, VALLE MANTARO, VIÑAS			
	SUB ZONA 3	LOS PORTALES DE SANTA CLARA HIJOS DE APURIMAC, SANTA ELENA, ASOCIACION SANTA CLARA.			
	SUB ZONA 4	GLORIA ALTA-BAJA, SAN JUAN			
ZONA 6	SUB ZONA 1	PARIACHI, FILADELFIA, VILLA HERMOSA, EL DESCANSO	AUDITORIO DE LA SEDE HUAYCAN	Lunes 10 de marzo	4:30 PM - 6:30 PM
	SUB ZONA 2	HORACIO ZEVALLOS, LAS PRADERAS, SAN FRANCISCO DE PARIACHI			
ZONA 7	ZUB ZONA 1	HUAYCAN			



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE**

**GRACIAS**

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

2 0 2 6

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## EL CICLO DE INVERSION

Proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Consta de **4 fases**:

4

OPMI

Actualiza el estado de los Activos

Realiza la Evaluación Ex Post de los **Proyectos de Inversión (PI)**

3

UEI

Elabora, evalúa, aprueba y ejecuta el Expediente Técnico de Obra o Documento equivalente de los **Proyectos de Inversión e IOARR**

**Liquidación física, financiera y Cierre** de inversiones



1

OPMI

Elabora la **Cartera de inversiones**, priorizando las inversiones para el **cierre de brechas** en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

2

UF

Elabora las **Ideas de Proyecto o IOARR**

Formula, evalúa y declara la viabilidad de los **Proyectos de Inversión (PI)**

Registra y aprueba las **IOARR**

## FASE 1: PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

Tiene como objetivo lograr la **vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario**:

1

Elaboración y aprobación de los **indicadores de brechas** de infraestructura o de acceso a servicios

3

Se establecen los **Objetivos Estratégicos**, sobre los que se elaboran y aprueban de los **Criterios de Priorización**

5

Aprobación del PMI y su presentación a la **Dirección General de programación Multianual de Inversiones (DGPMI)**

A cargo de la **OPMI** de cada sector, en colaboración con la **UF**



2

Elaboración y publicación del **diagnóstico de la situación de brechas** de infraestructura o de acceso a servicios

4

Elaboración de la **Cartera de Inversiones** del Programa Multianual de Inversiones (PMI) por los próximos **3 años**

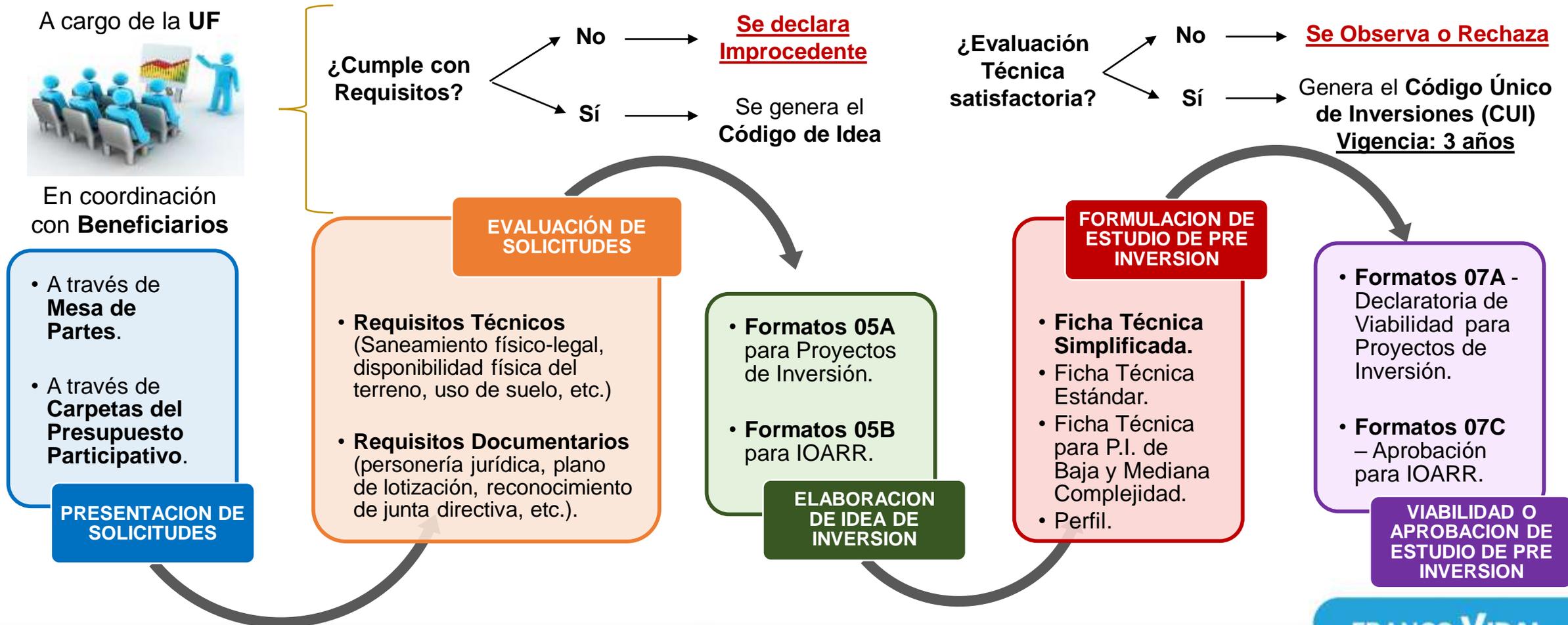
6

Elaboración y publicación del **Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE)**



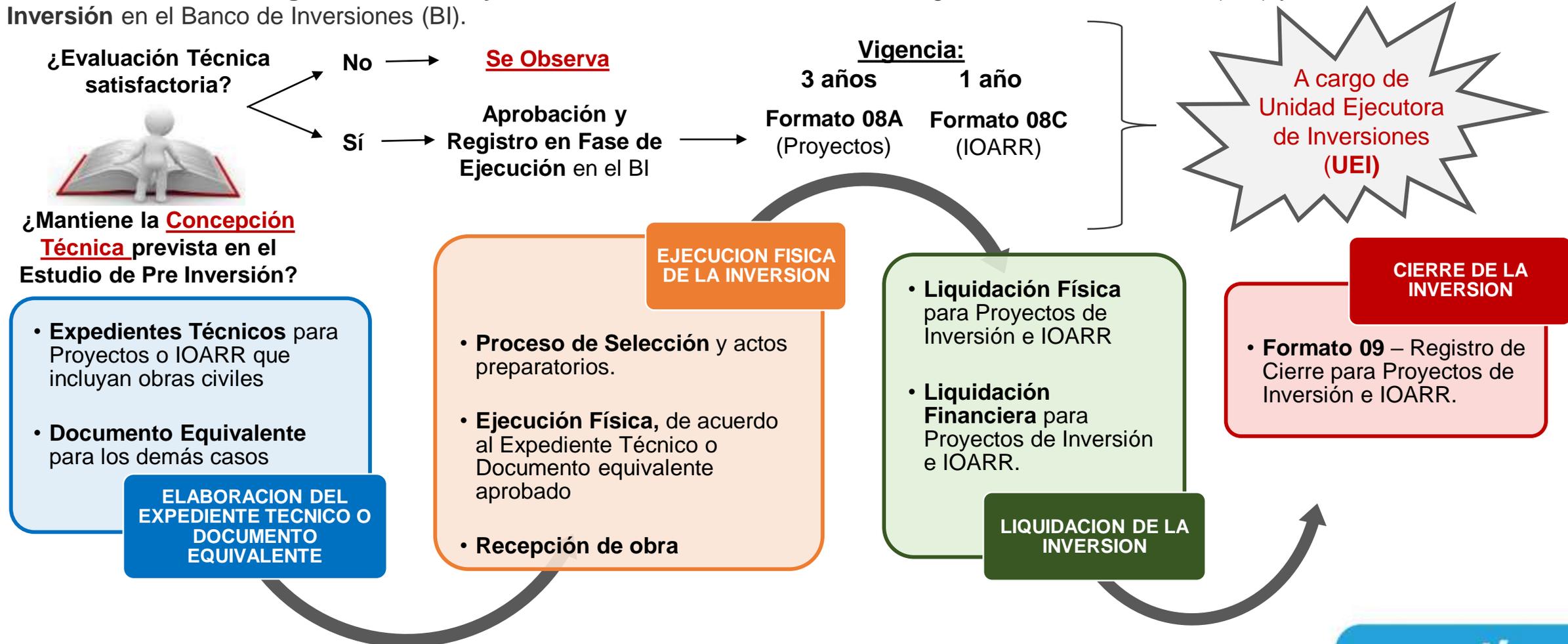
## FASE 2: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la PMI, y la evaluación técnica respectiva de la propuesta, considerando los **estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector**, el análisis de su **rentabilidad social**, así como las condiciones para su **sostenibilidad**



## FASE 3: EJECUCION

Comprende la elaboración del **Expediente Técnico o documento equivalente** y la **ejecución física** de las inversiones. Asimismo, se desarrollan labores de **seguimiento físico y financiero** a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y realiza el **Cierre de la Inversión** en el Banco de Inversiones (BI).



## FASE 4: FUNCIONAMIENTO

Comprende la **Operación y Mantenimiento** de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.



Oficina encargada en la Municipalidad Distrital de Ate:

Varía de acuerdo a la **tipología de proyecto**.



La **DGPMI** determinará qué proyectos requerirán someterse a una **Evaluación Ex-Post**, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la **rendición de cuentas**.

Sub Gerencia de Programación e Inversiones  
**(OPMI)**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE

FRANCO VIDAL  
ALCALDE

ATE  
Avanza



# PRESUPUESTO Participativo 2026



¡Vecino, organízate participa y  
decidamos juntos nuestras obras!



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE

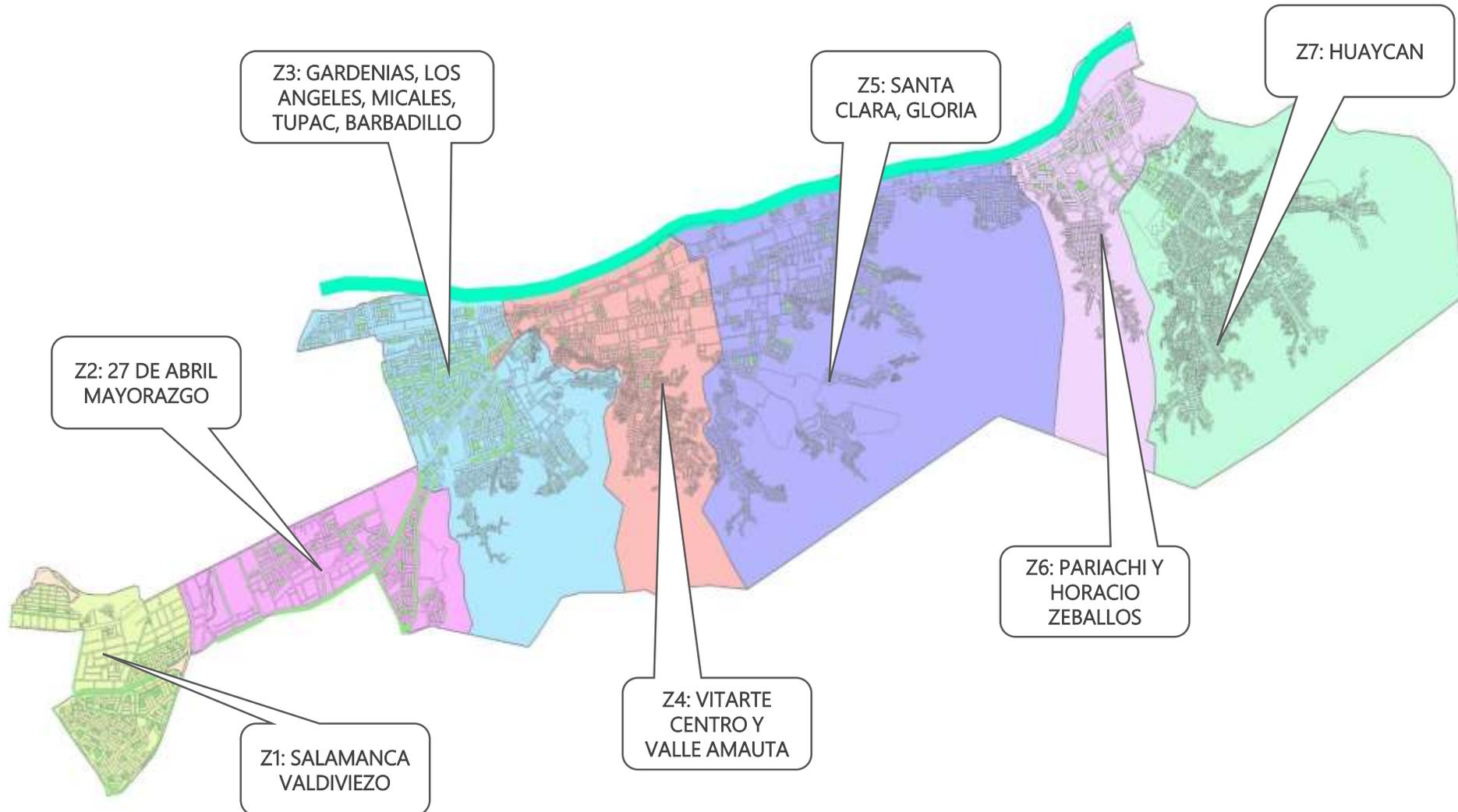
# IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Abog. Israel Rojas Oropeza  
Gerente de Desarrollo Social

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**



## MARCO NORMATIVO





## NORMAS LEGALES

### Ley N° 27972

Ley Orgánica de Municipalidades



### Ley N° 27444

Ley de Procedimientos Administrativos General  
y modificatorias.



**ORD. 1762-2013-MML Y MODIFICATORIA  
ORD. 2363-2021-MML**

Ordenanza que establece procedimientos para el  
reconocimiento y registró municipal de Organizaciones  
sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.

## NORMAS LEGALES

### Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

#### ARTÍCULO 113.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN

El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

1. Derecho de elección a cargos municipales.
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales.
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales,
7. organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
8. Comités de gestión.

# ¿QUÉ ES UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL?

Ordenanza 1762-MML y modificatoria Ord. 2362-MML

## Artículo 4.- Concepto de Organización Social

Toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales ni confesionales, por su libre decisión.

Están unidos por una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad.

## NORMAS LEGALES

### Ordenanza 1762-MML y modificatoria Ord. 2362-MML

#### ARTÍCULO 8.- PERSONERIA MUNICIPAL

La Organización Social, para la gestión y ejercicio ante el gobierno local de los derechos y deberes establecidos en la presente ordenanza, deberá previamente con el reconocimiento y registro municipal RUOS.

#### ARTÍCULO 9.- DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LA INSCRIPCION EN EL RUOS

Los derechos que se derivan de la inscripción en el RUOS son los siguientes:

##### 9.1 DERECHO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Las Organizaciones Sociales que hayan obtenido su reconocimiento y registro municipal, podrán ejercer derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos previstos en la constitución política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y otros dispositivos legales vigentes(....).

## NORMAS LEGALES

### Ordenanza 1762-MML y modificatoria Ord. 2362-MML

#### 9.2 DERECHO A PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y CONCERTACION DE LIMA METROPOLITANA.

Las Organizaciones Sociales registradas pueden ejercer su derecho a participar en los procesos e instancias de concertación y coordinación de Lima Metropolitana, tales como la formulación de planes de desarrollo concertado, presupuestos participativos y consejos de coordinación local de acuerdo con su respectiva normativa, así como en otras instancias de participación, coordinación y concertación metropolitana, de acuerdo con las normas vigentes.

#### 9.3 DERECHO A CONTAR CON ASESORIA TECNICA.

En merito a la presente Ordenanza las Organizaciones Sociales podrán solicitar asesoría técnica a la gerencia de participación vecinal o la que haga sus veces en las municipalidades distritales.

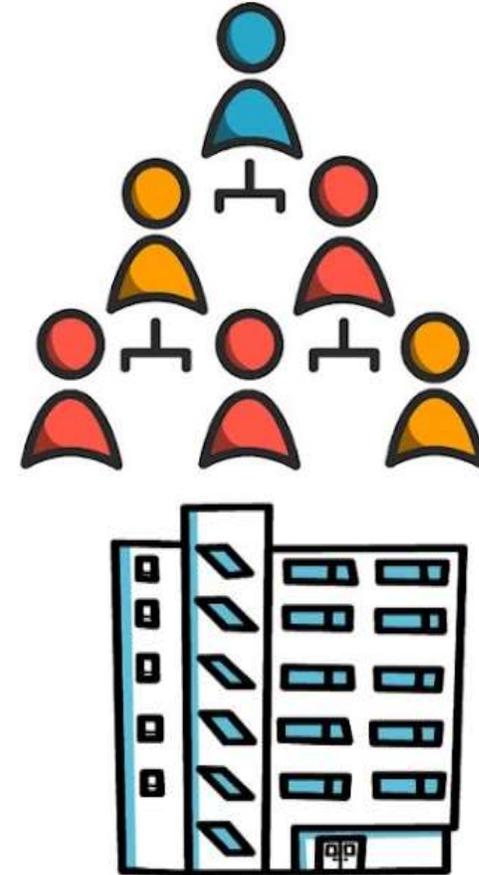


## IMPORTANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- ❑ Las organizaciones sociales permiten generar un nexo importante entre los Gobiernos Locales y vecinos.
- ❑ Posibilita la identificación de necesidades y deseos de la comunidad para la mejora constate de la vida en común de sus habitantes.
- ❑ Fortalece la cohesión social y los vínculos comunitarios entre los vecinos.



## ORGANIZACIÓN SOCIAL - ESTRUCTURA





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE**

**GRACIAS**

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**